

Pertenece a la asociación profesional Jueces para la Democracia y fue Premio Derechos Humanos 2007 de la APDHE.

Polémica en relación a la Ley de Partidos

Tuvo unas declaraciones polémicas⁸ con respecto a la llamada Ley de Partidos y a su interpretación por el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional que, a su juicio, no ayudaban en cualquier proceso de paz con la organización terrorista ETA durante el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y que sí, sin embargo, se habían dado con el de José María Aznar.

En el caso de la anulación de listas electorales, el Tribunal Supremo y el Constitucional han dictado resoluciones que no introducen precisamente elementos positivos para la solución de los conflictos, sino más bien para su enquistamiento. La solución al terrorismo no pasa por sucumbir a las demandas de los terroristas, pero sí por plantearse las posibles soluciones. Para mí es fundamental el valor de la paz. ... En los años que he trabajado en la Audiencia Nacional he visto muchas cosas. Por ejemplo, durante la tregua cuando gobernaba Aznar, muchas de las conductas que hasta ese momento se estaban persiguiendo por parte de la Fiscalía se dejaron de perseguir. Todos los jueces nos pusimos hombro con hombro a aplicar la ley de una manera que no fuera perturbadora dentro del contexto social y político del momento. Ahora ha habido jueces que, directamente, han aplicado el sentido inverso y han puesto obstáculos al proceso de paz.

Posición en relación al caso Garzón

Con respecto a los crímenes del franquismo que instruyó el juez Baltasar Garzón y por los que se le acusó (a éste) de prevaricación por el Tribunal Supremo, declaró que, tal como argumentaba Garzón, esos delitos «no eran prescriptibles ni amnistiables»:⁹

Hay una serie de normas que aparentemente limitarían la posibilidad de investigar los hechos. Son normas de compleja interpretación, como la Ley de Amnistía, u otras que establecen la jurisdicción de determinados delitos. Pero frente a eso, hay que tener en cuenta las características de los delitos y en este caso estamos hablando de delitos sobre los que el Derecho Penal Internacional ha dicho que son imprescriptibles y no susceptibles de amnistías ni indultos. Porque estos crímenes no afectan solo a las víctimas directas, si no a toda la humanidad.

Respecto al procesamiento de Garzón, declaró:⁹

No comparto para nada los criterios del instructor de la causa --el juez Luciano Varela-- y los jueces del Supremo que pretenden enjuiciarlo. Garzón ha intentado ejercer un derecho internacional que se ha aplicado en España y fuera. Que se niegue ese derecho y que se procese a alguien por aplicarlo es sorprendente.

Caso Gürtel

El 30 de octubre de 2015, se aceptó la recusación de los magistrados de la Audiencia Nacional Concepción Espejel y Enrique López como miembros del tribunal que debería juzgar el caso Gürtel, por su cercanía al Partido Popular. En el caso de la recusación de Concepción Espejel, los magistrados que votaron en contra fueron Juan Francisco Martel, Fernando Grande-Marlaska, Ángeles Barreiro, Fermín Echarri, Alfonso Guevara, Ángel Hurtado, Carmen Lamela y Nicolás Poveda. Votaron a favor de la recusación de Espejel los magistrados Clara Bayarri (ponente), Antonio Díaz Delgado, Julio de Diego, Manuela Fernández Prado, Carmen Paloma González, Javier Martínez Lázaro, Ángela Murillo, Teresa Palacios, José Ricardo de Prada y Ramón Sáez Valcárcel. En el caso de la recusación de Enrique López, votaron en contra Juan Francisco Martel, Fermín Echarri, Ángel Hurtado y Nicolás Poveda. Votaron a favor de la recusación de López los magistrados Clara Bayarri, Antonio Díaz

Delgado, Julio de Diego, Manuela Fernández Prado, Carmen Paloma González, Javier Martínez Lázaro, Ángela Murillo, Teresa Palacios, José Ricardo de Prada, Ramón Sáez (ponente), Fernando Grande-Marlaska, Ángeles Barreiro, Alfonso Guevara y Carmen Lamela.¹⁰

Referencias

1. Luis Arroyo Zapatero, Adán Nieto Martín. *La orden de detención y entrega europea*. Cuenca, 2006. Ed. Universidad de Castilla-La Mancha. pps. 335 y ss. ISBN 978-84-8427-473-5
2. VV.AA.: *Soberanía del Estado y derecho internacional: homenaje a Juan Antonio Carrillo Salcedo*. Universidad de Sevilla, 2005. Tomo 2. pps. 690 y ss. ISBN 84-472-0149-X.
3. <http://www.sudbih.gov.ba/?jezik=e>
4. <http://www.unmict.org/>
5. <http://www.eurojust.europa.eu/Practitioners/networks-and-fora/Pages/genocide-network.aspx>.
6. <http://fibgar.org/upload/proyectos/35/es/principios-de-jurisdiccion-universal.pdf>
7. «Copia archivada» (https://web.archive.org/web/20130903101228/http://www.urjc.es/ceib/espacios/observatorio/coop_judicial/documentos/jpi/JPI-II-01.pdf). Archivado desde el original (http://www2.urjc.es/ceib/espacios/observatorio/coop_judicial/documentos/jpi/JPI-II-01.pdf) el 3 de septiembre de 2013. Consultado el 2 de noviembre de 2015.
8. Hay jueces que han puesto obstáculos al proceso de paz" (http://www.elpais.com/articulo/pais/vasco/Hay/jueces/han/puesto/obstaculos/proceso/paz/elpepuesppvs/20070602elpvas_12/Tes), El País, 2 de junio de 2007, consultado el 6 de mayo de 2010.
9. José Ricardo de Prada Solaesa: "Los delitos del franquismo no son prescriptibles ni amnistiables" (<http://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/noticia.asp?pkid=505691>), Periódico de Extremadura, 22 de abril de 2010, consultado el 6 de mayo de 2010.
10. «La Audiencia Nacional para los pies a los manejos del PP para controlar el juicio de la Gürtel» (<http://www.publico.es/politica/audiencia-nacional-pies-manejos-del.html>). Consultado el 12 de enero de 2018.

Obtenido de «https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=José_Ricardo_de_Prada&oldid=115914958»

Esta página se editó por última vez el 13 may 2019 a las 12:27.

El texto está disponible bajo la [Licencia Creative Commons Atribución Compartir Igual 3.0](#); pueden aplicarse cláusulas adicionales. Al usar este sitio, usted acepta nuestros [términos de uso](#) y nuestra [política de privacidad](#).
Wikipedia® es una marca registrada de la [Fundación Wikimedia, Inc.](#), una organización sin ánimo de lucro.